



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Sexto (6°) Civil del Circuito de Ibagué
Carrera 2ª No. 8-90 piso 11. Oficina 1105 Teléfono 2637957
Palacio de Justicia "Alfonso Reyes Echandía"
J06cctoiba@cendoj.ramajudicial.gov.co

Ibagué Tolima, noviembre ocho (8) de dos mil veintiuno (2021)

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO CON GARANTÍA HIPOTECARIA INSTAURADO POR TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A HITOS CONTRA SANDRA ROCÍO ESPINOSA OVIEDO RADICACIÓN No.2021-00197-00.-

Téngase en cuenta los abonos realizados a la obligación por parte de la demandada, por la suma de \$2'000.000 de fecha 30 de agosto de 2021 y la suma de \$2'300.402 de 1° de octubre de 2021.

De otra parte, sería del caso proferir auto que ordena seguir adelante la ejecución, sin embargo, se observa en el proceso que el embargo no se ha comprobado.

Por lo anterior, se requiere a la parte demandante para que acredite el registro del embargo del bien dado en garantía real, allegando el correspondiente certificado de libertad y tradición del inmueble objeto de la litis.

NOTIFÍQUESE,

SAÚL PACHÓN JIMÉNEZ
Juez

Firmado Por:

Saul Pachon Jimenez
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 006
Ibague - Tolima

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**b2ca19c529bb0fae77293a52ce0cc47bfa6a0c1798ea7da2fea0ebd46
9f618bb**

Documento generado en 08/11/2021 09:17:06 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>